Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/CRL

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y CENTRO CULTURAL ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL JUVENIL DE ALTO HOSPICIO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PROYECTOS DE FORMACION E INSTITUCIONES ARTÍSTICAS CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN

31 AGO 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 308

Iquique, 31 AGO 2016

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 100553; Resolución Exenta N° 146, de 2016, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por la Representante Legal doña Mirna Diaz Bravo; Anexo Modificatorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 25 de agosto de 2016 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, Línea de Proyectos de Formación e Instituciones Artísticas, modalidad Mejoramiento Curricular, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1474, de 2015, las que fueron modificadas mediante la resolución Exenta N° 1772, de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 395, de 2016, se fijó la selección y no selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 100553, cuyo Responsable es Centro Cultural Orquesta filarmónica infantil juvenil de Alto Hospicio, procediéndose con fecha 14 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 146, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 22 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 25 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 123, del 08 de abril de 2016 este Servicio; Resolución TRA N°25, del 18 de mayo de 2016; Resolución TRA N° 203, del 11 de julio de 2016; en la Resolución Exenta N° 1474, de 2015, que aprueba bases, las que fueron modificadas mediante la resolución Exenta N° 1772, de 2015; en la Resolución Exenta N° 395, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N°146, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Proyectos de Formación e Instituciones Artísticas, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 100553, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Proyectos de Formación e Instituciones Artísticas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA PROYECTOS DE FORMACIÓN E INSTITUCIONES ARTÍSTICAS
MODALIDAD MEJORAMIENTO CURRICULAR
CONVOCATORIA 2016

En Iquique de Chile, a 25 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Maritza Coca Chocobar, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante

el "CNCA" y Centro Cultural Orquesta filarmónica infantil juvenil de Alto Hospicio, RUT N° 56083190-0, representado legalmente por doña Mirna Diaz Bravo, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en Los Castaños N° 3118, comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Proyectos de Formación e Instituciones Artísticas, modalidad Mejoramiento Curricular, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1474, que aprobó las bases y su Resolución modificatoria N° 1772, ambas de 2015, de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 100553 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de abril de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 146, de 14 de abril de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 22 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Cambio de integrante en equipo de trabajo Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Debido a la imposibilidad de participación del Sr. Iván Puñez Calle en su proyecto, se autoriza que su rol de profesor de especializado en viento –madera, sea tomado por el Sr. Hector Muñoz Zabala.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de mayo de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de abril de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 146, de 14 de abril 2016, de esta Dirección Regional.

Se deja constancia de que existe un error involuntario en la redacción de fecha de firma de convenio, ya que esta quedo establecida como 15 de abril de 2016, debiendo ser 14 de abril de 2016.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de Maritza Coca Chocobar para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 544, del 15 de febrero de 2016 del CNCA.

La personería de Mirna Diaz Bravo, para comparecer en representación del Centro Cultural Orquesta filarmónica infantil juvenil de Alto Hospicio, consta de Certificado de Vigencia N° 00330/2015, emitido el 03 de septiembre de 2015.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MIRNA DÍAZ BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 146, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO REGIONAL DIRECTOR (S) TARAPACÁ DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Educación y formación en Artes y Cultura, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable